



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número: OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCE

CORDOBA, CORDOBA
Martes 30 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-00703159- -UNC-ME#FCE

12ª Ord.

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 475/2009 que crea el Consejo de la Comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho espacio institucional de trabajo es un ámbito propicio para el abordaje de diferentes líneas temáticas que puedan tener impacto positivo en el entorno social regional;

Que de igual forma, dicho espacio brinda la oportunidad para el diálogo con diferentes sectores y actores relevantes de la comunidad, permitiendo enriquecer las miradas, compartir experiencias y abordar proyectos que promuevan el desarrollo económico, social y cultural;

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad (PDI) ha definido diversos “lineamientos estratégicos” que tornan ineludible una gestión activa por parte del Consejo de la Comunidad;

Que en tal sentido el Informe de avance de las acciones llevadas a cabo en el marco del PDI, aprobado mediante RHCD-2021-258-E-UNC-DEC#FCE, expresa la intención de refuncionalizarlo, cuando indica ésto en la Dimensión Extensión - Lineamiento estratégico “Generar un mayor nivel de conocimiento de las necesidades de la comunidad - Objetivo General 1: Desarrollar y aplicar instrumentos y prácticas para la identificación y caracterización de las demandas de la comunidad extra-universitaria”;

Que, asimismo, otros lineamientos estratégicos de la dimensión Extensión como “Ampliar y profundizar la vinculación con las organizaciones de la comunidad Objetivo General: 1. Promover la vinculación con organizaciones del entorno socio-productivo” o de la dimensión Investigación, como “Incrementar las articulaciones a nivel local y regional para generar innovaciones y desarrollos tecnológicos que generen impactos en la sociedad”, dan cuenta de la necesidad de fortalecer este espacio institucional;

Que por lo expresado, resulta necesario realizar adecuaciones a la normativa en pos de dotarla de una mayor flexibilidad para la integración, lo que redundará en una mejor gestión de los proyectos; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:**

Art. 1°.- Modificar los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 11° de la Ordenanza HCD N° 475/2009 cuyo contenido se incorpora como anexo y forma parte de la presente como Texto Ordenado de la misma.

Art. 2°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Digitally signed by QUIROGA MARTINEZ Facundo
Date: 2021.11.29 20:25:30 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Facundo Quiroga Martínez
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by BORETTO Jhon
Date: 2021.11.30 20:01:34 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Jhon Boretto
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

O R D E N A N Z A N º 475/2009 (TEXTO ORDENADO)

VISTO:

Que la Facultad, en su carácter de institución integrante de la Universidad Pública Argentina, debe su accionar a la sociedad, por lo que es su responsabilidad el desarrollo de sus labores integrada a su entorno;

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad propende a través de la participación de instituciones y personas representativas del tejido económico y social, a mejorar la calidad de la enseñanza a sus alumnos;

Que asimismo la generación de relaciones con dicho entorno permitirá promover líneas de investigación, programas de extensión y en definitiva acercar las decisiones de la Unidad Académica a la sociedad;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba establece en su Artículo 2º entre sus misiones la extensión universitaria;

Que dicha misión debe comprenderse en un sentido amplio e interactivo entre la Universidad y la comunidad, por lo que este Consejo resultará un espacio que propicie la concreción de un diálogo productivo y enriquecedor;

Que, en definitiva, el desarrollo de acciones integradas propende al mejor cumplimiento de la misión universitaria; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS O R D E N A:

Art. 1º.- Créase el Consejo de la Comunidad (CC) de la Facultad de Ciencias Económicas el que tendrá por objeto propiciar espacios de interacción y dialogo constructivo con la comunidad, en especial con aquellos sectores protagonistas de la vida económica y social de la provincia de Córdoba.

Art. 2º.- El Consejo de la Comunidad propenderá a:

1. Promover las relaciones entre la facultad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la mayor calidad de su enseñanza.
2. Acercar las decisiones de la unidad académica a la sociedad.
3. Establecer canales de participación de la comunidad para receptar la visión y las necesidades en la formación de los recursos humanos en las disciplinas de las ciencias económicas.
4. Promover líneas de investigación estratégica para la comunidad.
5. Promover programas de extensión universitaria que impulsen el progreso social, económico y cultural.
6. Promover debate sobre diversas temáticas de interés, con especial énfasis en las vinculadas a las disciplinas propias de las ciencias económicas.
7. Fomentar la captación de aportes económicos para el financiamiento de la Facultad.

8. Emitir dictámenes no vinculantes sobre temas referidos a la Unidad Académica que le sean sometidos a consideración.
9. Toda otra actividad que contribuya a una mayor articulación y cooperación entre la Facultad y la sociedad.

Art. 3º.- El Consejo de la Comunidad estará conformado por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros. Serán sus integrantes:

- 1) El/La Decano/a de la Facultad,
- 2) Personalidades y referentes destacados/as por su trayectoria, formación, compromiso con la Facultad y la comunidad, que puedan contribuir a la concreción de líneas de trabajo para el desarrollo económico, social y cultural de la región.

Art. 4º.- Los miembros del Consejo de la Comunidad serán propuestos por el/la Decano/a de la Facultad y deberán contar con el acuerdo del HCD. Cualquier miembro del HCD podrá elevar a consideración del/la Decano/a propuestas para su integración.

Art. 5º.- Los miembros del Consejo de la Comunidad, referidos en el Art. 3, inc. 2 durarán 3 años en sus funciones y podrán ser designados en cualquier oportunidad, de acuerdo a la evolución de las diversas líneas de trabajo.

Art. 6º.- El Consejo de la Comunidad será presidido por el/la Decano/a o en quién este/a delegue.

Art. 7º.- El Consejo de la Comunidad contará con un/a Coordinador/a Ejecutivo/a, a los efectos de coordinar la labor de los diversos espacios de trabajo, asistir a la conducción del Consejo y colaborar en la gestión de los diversos proyectos.

Art. 8º.- El Consejo de la Comunidad se reunirá al menos seis (6) veces al año, con independencia de las reuniones que se desarrollen en las comisiones temáticas o líneas programáticas de trabajo.

Art. 9º.- El Consejo de la Comunidad podrá instituir Comisiones de trabajo con finalidades específicas, siempre en el marco del objeto y alcance definidos en el Artículo 1º y 2º de la presente. A éstas se podrán invitar a instituciones y personalidades que no formen parte como miembros permanentes del Consejo y que éste evalúe conveniente.

Art. 10º.- El/la Decano/a podrá invitar a participar de las reuniones a los/as Secretarios/as de Facultad, a los/as Directores/as de los Departamentos Docentes e Institutos de Investigación y a miembros de la comunidad universitaria que se evalúe pertinente su participación para el temario a tratar.

Art. 11º.- Comuníquese y archívese.